



Resolución Administrativa N° 885 -2023

HR"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 25 OCT 2023

VISTO: El Informe N° 668-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 18 de octubre del 2023, solicitud de fecha 19 de mayo del 2023, sobre reconocimiento de pago por Valorización Priorizada por Atención Específica de Soporte; y proveído de la jefatura de la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueve el desarrollo del personal de la salud;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30273 – Ley que Modifica el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que Regula Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado, señala; incorpórese del literal f) en el numeral 8.3 del artículo 8 del D. L. 1153, (...); **Atención Específica de Soporte**; es la entrega económica que se asigna al puesto vinculado a realizar, apoyar y cumplir con actividades y tareas en los servicios de salud, referidos a los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud del individuo, familia y comunidad; ocupado por un personal de la salud técnico o auxiliar asistencial de la salud, en establecimiento de salud del I, II, III nivel de atención del Ministerio de Salud, sus organismos públicos o Gobiernos Regionales o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto legislativo;

Que, el literal c) del numeral 5.11.2 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señala; las entregas económicas priorizadas: **Atención Específica de Soporte**, asimismo, el numeral 5.5 del artículo 5, señala; las valorizaciones priorizadas pueden percibirse de manera simultánea, siempre que cumplan con lo señalado en el numeral 5.3 del artículo 5 del presente Reglamento, por lo cual, El otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas sólo procede si se cumplen necesariamente las siguientes condiciones generales señaladas en el precitado Reglamento;





Resolución Administrativa N° 885-2023

HR“MAMLL”A-OA-UP.

25 OCT 2023

Ayacucho,.....

De otro lado, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153, dispone que, a partir del año 2014, para fines de pago de las compensaciones económicas y entregas económicas, se requieren que los datos personales de los beneficiarios y planillas de pago se encuentren expresamente descritos y registrados en el AIRHSP, debido a que los datos registrados en el referido aplicativo sirven de base para las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, para programar las obligaciones sociales y previsionales; y los gastos en personal de salud;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 342-2014-EF, se aprobó el monto mensual de la valorización priorizada por atención específica de soporte, para el personal de la salud técnico o auxiliar asistencial de la salud conforme a los dispuesto en el literal f) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153 – incorporado mediante el artículo 1 de la Ley N° 30273, de acuerdo al siguiente detalle:

PERSONAL DE SALUD	S/.
TECNICO O AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA SALUD	158.00

Que, mediante solicitud de fecha 19 de mayo del 2023, la servidora nombrada con cargo técnica en enfermería ROXANA EMILY LOPEZ RETAMOZO, solicita pago de devengado y reintegro de pago de haberes bono soporte, adjuntado su resolución de nombramiento y sus respectivas boletas de pago.

Que, mediante informe N° 668-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR“MAMLL”-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 18 de octubre del 2023, el jefe de Remuneraciones y Planillas, informa el reconocimiento de pago por Valorización Priorizada por Atención Específica de Soporte de la servidora Roxana Emily López Retamozo, de un (01) año y 09 meses, tomando en cuenta Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 342-2014-EF y Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





Resolución Administrativa N° 885 -2023

HR"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 25 OCT 2023

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y REINTEGRAR, con eficacia anticipada, el pago del monto mensual de la Valorización Priorizada por Atención Específica de Soporte, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES A RECONOCER	MONTO MENSUAL	MONTO CALCULADO
01	LOPEZ RETAMOZO ROXANA EMILY	TEC. EN ENFERMERIA	01 AÑO Y 09 MESES	S/ 158.00	S/ 3.318.00

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y transferencia de parte del Pliego 404-GRA y Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, al Área de Remuneraciones y Planillas, e instancias correspondientes de la institución para los fines de su competencia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ÁREA DE PERSONAL
[Signature]
Lic. Luis Gonzales Hagquehua
JEFE DE PERSONAL